

VISTO:

La regulación del uso del espacio público para el lavado de vehículos en la Zona de Estacionamiento Controlado, y el Decreto N° 189/2026 sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y El Expediente C.M. N° 11.012-1

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13 de febrero de 2026, el intendente de la ciudad de Rafaela Leonardo Viotti, firmó un decreto prohibiendo en el área delimitada para la Zona de Estacionamiento Controlado las actividades de cuidado, lavado y/o limpieza de vehículos automotores y motocicletas, ofrecidas en la vía pública, de forma gratuita u onerosa, en todas sus modalidades y bajo cualquier denominación que se utilizare.

Que dicho decreto entró en vigencia el pasado 15 de abril de 2026.

Que la referida actividad generaba situaciones que afectaban la convivencia ciudadana y el normal uso del espacio público, registrándose en reiteradas ocasiones episodios de intimidación, hostigamiento y exigencias de pago indebidas hacia vecinos y vecinas de la ciudad.

Que los reclamos de los ciudadanos y los comerciantes se intensificaron de forma exponencial en los últimos años respecto de la actividad de “lavacoches” y/o “cuidacoches”.

Que, frente a ello, el Departamento Ejecutivo Municipal adoptó medidas concretas tendientes a ordenar esta situación, estableciendo sanciones tanto para quienes ejercen dicha actividad como para quienes la promueven o facilitan.

Que dichas acciones resultan pertinentes en el marco de las competencias municipales, aunque encuentran limitaciones ante la inexistencia de una tipificación legal más gravosa a nivel provincial.

Que la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe ha otorgado media sanción a un proyecto de ley que prohíbe la actividad de los denominados “trapitos” o cuidacoches informales.

Que la sanción definitiva de dicha norma por parte de la Cámara de Diputados permitirá dotar a los municipios de herramientas más eficaces para el abordaje de esta problemática, contribuyendo a mejorar la seguridad, el orden y la convivencia en el espacio público.

Que resulta oportuno que este Concejo Municipal exprese su posición institucional en relación con una iniciativa que impacta directamente en la realidad local.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicitar a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe el pronto tratamiento y sanción definitiva del proyecto de ley que prohíbe la actividad de los denominados “trapitos” o “cuidacoches” informales, el cual cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores.

Art. 2.º) Remitir copia de la presente a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, y al Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los catorce días
del mes de mayo del año dos
mil veintiséis _____



FEDERICO AUDAGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



MABEL FOSSATTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela